

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: JOSÉ VITERMO CASTELLANOS
RADICACIÓN: 2008-00033

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 161

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL Salamina, Caldas, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)



Procede el despacho a decidir sobre la aprobación o modificación de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro de este asunto.

ANTECEDENTES:

La parte ejecutante presentó actualización de la liquidación de crédito el día 7 de julio del presente año, de la cual se dio traslado por la Secretaría del Juzgado al demandado, quien no se pronunció al respecto durante el término legal; por ello, este Juzgado procederá a verificar si la misma está acorde con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo y el auto mediante el cual se continuó con el trámite posterior de este proceso ejecutivo, para finalmente pronunciarse sobre su aprobación o efectuar la modificación pertinente.

CONSIDERACIONES:

Analizada la actualización del crédito aportada, este despacho encuentra que verificadas las respectivas cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por los autos interlocutorios N° 059 del 25 de abril de 2008 -mandamiento de pago- y N° 360 del 15 de julio de 2019 -última liquidación de crédito-, no se encuentra conformidad en la nueva liquidación, debido a que los intereses fueron liquidados a partir del 1º de julio del año 2019, y no a partir del 16 de julio de 2019, así mismo los intereses aplicados son superiores a las tasas nominales trimestrales autorizadas por la Superintendencia Financiera.

Por lo considerado, se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante quedando de la siguiente forma:

PERIODO DE LIQUIDACIÓN:
Desde 16/07/2019 Hasta 30/06/2021
Capital: \$ 5.200.000,00

Mes	Tasa efectiva anual	Tasa Nominal	Interés de plazo mensual (Nominal)	Interés moratorio mensual	Días	valor del interés
jul-19	19,28%	17,76%	1,48%	2,22%	15	\$ 57.721,62
ago-19	19,32%	17,79%	1,48%	2,22%	30	\$ 115.664,40
sep-19	19,32%	17,79%	1,48%	2,22%	30	\$ 115.663,60
oct-19	19,10%	17,61%	1,47%	2,20%	30	\$ 114.446,80
nov-19	19,03%	17,55%	1,46%	2,19%	30	\$ 114.056,80
dic-19	18,91%	17,45%	1,45%	2,18%	30	\$ 113.396,40
ene-20	18,77%	17,33%	1,44%	2,17%	30	\$ 112.616,40
feb-20	19,06%	17,57%	1,46%	2,20%	30	\$ 114.223,20
mar-20	18,95%	17,57%	1,46%	2,20%	30	\$ 114.223,20
abr-20	18,69%	17,26%	1,44%	2,16%	30	\$ 112.173,10
may-20	18,19%	16,83%	1,40%	2,10%	30	\$ 109.390,12
jun-20	18,12%	16,77%	1,40%	2,10%	30	\$ 108.999,64
jul-20	18,12%	16,77%	1,40%	2,10%	30	\$ 108.999,64
ago-20	18,29%	16,92%	1,41%	2,11%	30	\$ 109.947,58
sep-20	18,35%	16,97%	1,41%	2,12%	30	\$ 110.281,85
oct-20	18,09%	16,74%	1,40%	2,09%	30	\$ 108.832,23
nov-20	17,84%	16,53%	1,38%	2,07%	30	\$ 107.435,60
dic-20	17,46%	16,20%	1,35%	2,03%	30	\$ 105.307,52
ene-21	17,32%	16,08%	1,34%	2,01%	30	\$ 104.521,90
feb-21	17,32%	16,08%	1,34%	2,01%	30	\$ 104.521,90
mar-21	17,41%	16,16%	1,35%	2,02%	30	\$ 105.040,00
abr-21	17,31%	16,07%	1,34%	2,01%	30	\$ 104.520,00
may-21	17,22%	15,99%	1,33%	2,00%	30	\$ 104.000,00
jun-21	17,21%	15,99%	1,33%	2,00%	30	\$ 104.000,00

TOTAL INTERESES NUEVA LIQUIDACIÓN.....\$2.579.983.51

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

INTERESES DE MORA LIQUIDACIÓN ANTERIOR	\$ 16.374.916.85
INTERESES DE MORA NUEVA LIQUIDACIÓN	\$ 2.579.983.51
TOTAL INTERESES DE MORA A LA FECHA	\$ 18.954.900.36
INTERESES DE PLAZO	\$ 810.434.44
CAPITAL	\$ 5.200.000.00
TOTAL OBLIGACIÓN A LA FECHA	\$ 24.965.334.80

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora, quedando en la forma como la ha presentado este despacho judicial en el acápite anterior.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0225b27ff15c040340aa820b174d7ad6c16493c11f9f5b522d0f5c40f5d27e43

Documento generado en 16/07/2021 06:56:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**